

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

32464 *DOS HERMANAS*

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Dos Hermanas, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 153-19, presentado por don Luis Manuel Cordero Fernández, en nombre propio y asistido por la Letrada doña Andrea Olcina Fernández, se presentó solicitud de declaración de concurso consecutivo voluntario de acreedores y conclusión por insuficiencia manifiesta de masa activa, así como solicitud del beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho, invocando en fundamentación jurídica la exclusión de la vivienda habitual a efectos del otorgamiento de dicho beneficio y, por tanto, a declarar concluso el concurso sin fase liquidatoria.

2º.- En fecha 15 de junio de 2020 se ja dictado Auto cura parte dispositiva es la siguiente: acuerdo la concesión del beneficio de exoneración dela totalidad del pasivo insatisfecho en la modalidad del artículo 178 bis 3, 4º en los términos explicados, en su totalidad de los créditos y con carácter definitivo, incluso aunque no hubieran sido comunicados (al no establecer la LC limitación alguna en cuanto a su alcance) al concursado don Luis Manuel Cordero Fernández, sin perjuicio de la revocación esablecida en el artículo 178 bis 7 LC, y excluído de lo anterior el crédito hipotecario privilegiado a favor de BANKIA, S.A., vigente sobre la vivienda habitual del concursado, que no se verá afectado en virtud de la exoneración acordada respecto del resto.

Queda cesado en su cargo el Administrador concursal, y aprobada su rendición de la cuenta de pago de créditos contra la masa.

Publíquese edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado al objeto de dar publicidad al presente auto, Registro Público Concursal y la publicidad prevista en artículo 23.1 y 24 de la LC.

Procédase a notificar esta resolución a los concursados y a la Administración concursal.

Declaro definitivamente concluido el concurso.

Dos Hermanas, 18 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Dorado Valle.

ID: A200043422-1